



**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA  
Y ENFERMEDADES PREVALENTES  
Departamento de Tuberculosis**

Avda.18 de julio 2175 - Montevideo 11200 Uruguay  
Tel: 2 403 48 64

---

Montevideo, 8 de febrero de 2021.

DE: Dirección Técnica de TB  
A: Centros Periféricos y Sub Centros

En vistas a mejorar el registro de pacientes con TB y adecuar las definiciones operativas para poder comparar con otros países de la región, se realizan los siguientes cambios:

- Pérdida de seguimiento: Se va a considerar año a año la pérdida de seguimiento. Al finalizar el año calendario aquellos pacientes catalogados como en Perdida de seguimiento se cerrará el caso con esta categoría de evaluación de tratamiento. Si se recupera en el año siguiente o posteriores, el caso se registra como Re tratamiento por pérdida de seguimiento, generándose un nuevo RNT. Si se recupera en el mismo año calendario el paciente mantiene el RNT de ese año. De esta forma, queda sin efecto la definición anterior que consideraba los 5 años para cerrar el caso.
- Lugar de residencia: Se considera el lugar de residencia actual del paciente; independientemente del lugar de residencia en el último año. Queda sin efecto la definición anterior que consideraba la residencia en el último año.
- Inmigrante: en el caso que el paciente proceda de otro país con tratamiento antituberculoso se considera inmigrante (en la pestaña persona poner SI) y no ingresa en la incidencia; como se realiza hasta el momento. En el caso que el paciente se diagnostique y/o inicie tratamiento en nuestro país, en la pestaña persona se pone inmigrante NO y debe registrarse en Grupo de riesgo: Inmigrante, independientemente del tiempo de residencia en el país.

Dra. Mariela Contrera

Directora Programa Nacional Tuberculosis

CHLA-EP

Dra. Gabriela Amaya

Sub- Directora Programa Nacional Tuberculosis

CHLA-EP